



VISTOS:

La Resolución N.º D000114-2022-CONADIS-OAD de fecha 07 de diciembre del 2022, la Resolución N.º D000115-2022-CONADIS-OAD de fecha 19 de diciembre del 2022, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N.º 001-2022-CONADIS-CS-CP01-2022, emitido por el presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2022-CONADIS-1-Primera Convocatoria, para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS;" de fecha 19 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N.º D000005-2022-CONADIS-OAD de fecha 20 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2022 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022.

Que, mediante la Resolución N.º D000023-2022-CONADIS-OAD y N.º 034-2022-CONADIS-OAD, se aprobaron la primera y segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, respectivamente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución N.º D000114-2022-CONADIS-OAD de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprueba el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público N.º 001-2022-CONADIS-1 primera convocatoria, para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS"; los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor de la prestación; cuyo valor estimado es de S/ 1,259,380.69 (Un Millón Doscientos cincuenta y nueve mil Trescientos Ochenta con 69/100 soles), costo que incluye los impuestos de Ley y toda clase de gastos que tengan incidencia sobre el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución N.º D000115-2022- CONADIS-OAD de fecha 19 de diciembre del 2022, se deja sin efecto la designación de comité y se aprueba la reconfirmación del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección del Concurso Público N.º 001-2022- CONADIS-1 primera convocatoria para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS", cuyo valor estimado es de S/ 1,259,380.69 (Un Millón Doscientos cincuenta y nueve mil Trescientos Ochenta con 69/100 soles), costo que incluye los impuestos de Ley y toda clase de gastos que tengan incidencia sobre el objeto de la contratación;

Que, conforme al numeral 43.3 del artículo 43º del Reglamento, *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del*



procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante Informe N.º 001-2022-CONADIS-CP01-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2022-CONADIS-1 primera convocatoria, solicita la aprobación de las bases administrativas para la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS";

Que, en cumplimiento del artículo 47º Documentos de Procedimiento de Selección, numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, indica: *"los documentos del procedimiento de selección (BASES) son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal g) del inciso 2.1 del artículo 2º de la Resolución de Presidencia N.º D000001-2022-CONADIS-PRE modificada con la Resolución de Presidencia N.º D000114-2022-CONADIS-PRE y N.º D000161-2022-CONADIS-PRE, se delegó a la Oficina de Administración la facultad de *"aprobar, las bases de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección Licitación Pública, Selección de Consultores individuales y Comparación de Precios"*;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo expuesto en el TUO de la Ley N.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344- 2018-EF y modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF; la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE; la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N.º D000001-2022-CONADIS-PRE modificada con la Resolución de Presidencia N.º D000114-2022-CONADIS-PRE y N.º D000161-2022-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Contratación del Procedimiento de Selección del CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2022-CONADIS-1 primera convocatoria, para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- CONADIS"; contando con el valor estimado de **S/ 1,259,380.69 (Un Millón Doscientos cincuenta y nueve mil Trescientos Ochenta con 69/100 soles)**, los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor de la prestación; por el periodo de veinticuatro



(24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o acta de instalación y operatividad del servicio.

Artículo 2.- NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Selección designados para que dentro del plazo de ley se publique el procedimiento de selección referido en la plataforma SEACE.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD